

# LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS CONQUISTAN LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS.

**Encarnación Sánchez Lissen**

Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.

*Universidad de Sevilla.*

## RESUMEN

Las Nuevas Tecnologías vienen marcando la práctica docente e investigadora que se desarrolla en las universidades europeas. Ciertamente, la incorporación al Espacio Europeo está provocando cambios globales que afectan a muy diversos ámbitos como son la gestión, las cuestiones metodológicas, la evaluación o la formación del propio profesorado. Para atender correctamente estas nuevas medidas, la universidad debe cambiar en esencia la cultura, o bien plantear lo que para algunos es ya un nuevo *paradigma de la enseñanza*. A este proyecto se unen los nuevos estatutos de las universidades que incluyen importantes referencias a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Palabras clave: Nuevas Tecnologías, estatutos, indicadores de calidad.

## ABSTRACT

The New Technologies are guiding the educational practice and researcher that are developing in the European Universities. Certainly, the incorporation to the European Space is causing global changes that are affecting to the methodology questions, the evaluation and the teachers trainings. Paying attention to these measures, the university should change in essence the culture, or raise what for some it is a new *paradigm of education*. To this project, the new statutes of the universities include the important references to the Technologies of the Information and Communication.

Keywords: New Technologies, statutes, indicators of quality

## Las Nuevas Tecnologías: un reto para la universidad.

Dice Readings (1996) que “... *la universidad es una institución en ruinas...*”.

Compartirán conmigo que se trata de una frase muy sugerente y algo más que provocadora para comenzar un artículo. Muchos pensarán, incluso, que no le falta razón.

No se trata de ser alarmista, pero es posible que encontremos razones de peso para afirmar lo uno y lo contrario. En cualquier caso, valga mi admiración por la enseñanza, por la docencia y muy especialmente por los valores que sobresalen en este ámbito universitario, para no compartir este diagnóstico en su totalidad. Es más, se han podido derrumbar ciertos modelos más o menos significativos, pero quiero pensar que aquellos cimientos sí fueron muy contundentes, y por tanto, aún quedan firme los verdaderos pilares sobre los que se fue construyendo esta institución. En cualquier caso, sí parece una realidad que la universidad haya sufrido cambios muy precisos, y que las Nuevas

Tecnologías hayan tenido en este sentido un papel muy relevante. Nos encontramos ciertamente, en un proceso de revolución tecnológica y de la información que está afectando –aunque en distintos órdenes- a la micro y macropolítica universitaria. Hoy por hoy, no se entienden los procesos de calidad sin hablar de recursos tecnológicos; tampoco se entiende que las nuevas metodologías aplicadas a la enseñanza universitaria desatiendan las herramientas multimedia, o el uso educativo de las plataformas de enseñanza – aprendizaje virtual, y recursos como el aprendizaje mezclado o *blended learning*, entre otros. Aunque algunas de estas propuestas son una realidad, sin embargo, aún quedan en la universidad bastantes cosas por hacer.

Quiroz (1997) alude al valor que tienen las nuevas tecnologías aplicadas en el ámbito de las instituciones educativas de primaria y secundaria; una circunstancia que se puede hacer extensible a las universidades, dado el carácter didáctico y pedagógico que se procura en este proceso de adaptación al Espacio Europeo. Señala el propio Quiroz (1997) que *“estamos inmersos en una cultura audiovisual que obliga a las instituciones educativas a reflexionar sobre la validez actual de sus concepciones didácticas y sobre la funcionalidad de sus proyectos”*.

Pues bien, hasta llegar al momento actual en el que las instituciones superiores se asoman necesariamente a las Nuevas Tecnologías con valores nuevos y emergentes, se han generado tendencias educativas que han alterado –más o menos- la mayoría de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y han propiciado que, ni los sistemas educativos en general, ni las universidades en particular, sean ajenas a cualquiera de los momentos históricos que le han ido acompañando, ni a la idiosincrasia con que cada país ha vivido su propio proceso de cambio (Yanes, 2002). Valga recordar que en las universidades medievales sobresalieron los valores de corporatividad, autonomía y universalidad (Redondo, 2001); en el Humanismo, el concepto de virtud irrumpió en la base de la formación y en la consolidación de un espíritu libre y responsable con el que se identificaba a la persona educada; y posteriormente, no menos significativa fue la etapa de la Ilustración que contempló la educación como instrucción y también como perfeccionamiento de la razón; una etapa donde la enseñanza universitaria aportaba solidez y beneficiaba los procesos encaminados hacia el desarrollo personal y social. En definitiva, se trata de reconocer los múltiples escenarios en los que se ha visto envuelta la universidad a lo largo del tiempo y su capacidad de adaptación a los mismos. Aunque como afirma Barnett (2002), *“quizá ese horizonte de valores no sea un legado de otras épocas pasadas”*, incluso va más allá al señalar que *“esos valores estén siendo sustituidos por otros nuevos en los que alcancen altas puntuaciones el rendimiento visible, el impacto inmediato y la competencia en todas sus formas, incluida la de la gestión”*.

Básicamente, la universidad del siglo XXI tiene entre sus objetivos principales, lograr una mayor calidad de la tarea docente e investigadora que se desarrolla. Ciertamente, no se trata tan sólo de una aspiración reciente, ya que las primeras universidades europeas también maduraron desde sus inicios este valor. Tal como señala Quintanilla (1999), la calidad de una universidad no es un reto, sino que forma parte de sus propias funciones y entre ellas se encuentran la de atender y desarrollar con excelencia sus tareas.

En la actualidad está siendo muy significativa la incorporación al Espacio Europeo, lo que suscita además, cambios globales que afectan a muy diversos ámbitos como son la gestión, las cuestiones metodológicas, la evaluación e incluso la formación del propio

profesorado. Para atender correctamente estas nuevas medidas, la universidad se debe ir acomodando, pero sobre todo, debe cambiar en esencia la cultura, o bien plantear lo que para algunos es ya un nuevo *paradigma de la enseñanza*.

De la misma forma que se suceden los ciclos en los sectores económico, climático o demográfico, también la universidad vive y ha convivido con los cambios que se han ido generando a lo largo de los siglos en las distintas sociedades. No es nada nuevo reconocer que ambas –sociedad y universidad- han influido la una en la otra, e incluso, como no podía ser de otra manera, se han beneficiado la una de la otra. En la universidad como en la educación, se hace buena la sentencia de Larry Cuban que afirma que cuando la sociedad estornuda, el sistema educativo se resfría.

Este nuevo orden en la enseñanza superior establece cambios que inciden en las fronteras entre los países, lo que favorece un modelo de instrucción hermanada, global e integral y amparada en la convivencia entre las Naciones. Una situación como ésta se podrá ver reforzada gracias a los nuevos canales de comunicación que propician las Nuevas Tecnologías y que auguran nuevas iniciativas. Para algunos son una plataforma que permite relacionarse con otros sistemas educativos universitarios y conocer sus elementos más significativos; y para otros, son una herramienta que intercede y habilita las relaciones en un nuevo espacio interactivo. Ahora bien, en cualquiera de los casos, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) marcarán la práctica docente e investigadora que se vaya desarrollando en cada universidad y serán además, un punto de inflexión en las relaciones con toda la comunidad universitaria. Las TIC son un motivo más de la calidad a la que aspiran las universidades y son un claro aliado para este proceso de enseñanza.

El profesor Cabero (2002) menciona en uno de sus estudios, las consecuencias que tiene la implantación de las Nuevas Tecnologías para los centros. Cita entre otras las siguientes: *se propician nuevas situaciones de enseñanza – aprendizaje, la modificación de contextos organizativos, la presencia de recursos, la enseñanza multicanal multimedia, los nuevos contenidos curriculares, la formación del profesorado o el cambio de rol entre el profesor y alumno.*

Este cúmulo de circunstancias nos hace compartir con los profesores Pérez Díaz y Rodríguez (2001), el que se pueda volver a un modelo de universidad sin fronteras nacionales, que fue típica de Europa hasta el siglo XIX.

### **Una nueva cultura telemática irrumpe en la universidad.**

La nueva cultura tecnológica y de la información que se ha instalado en nuestra sociedad, requiere de nuevas competencias entre los ciudadanos. La universidad debe propiciar el desarrollo y la consolidación de buena parte de estas habilidades que se demandan; y ciertamente, está colaborando en ello. La enseñanza universitaria no sólo va a ser una fuente de conocimientos desde donde abordar y aprender las nuevas habilidades de este campo, sino que debe poner las bases para lograr una calidad técnica en los servicios que preste cada institución.

Parece evidente que el interés de la universidad por caminar hacia las nuevas tecnologías no ha surgido extemporáneamente, sino que lo hace en sintonía con los cambios sociales, políticos, económicos, culturales y de globalización que nos afectan.

Una muestra la podemos ver reflejada en el Informe Universidad dos mil, o Informe Bricall, (2000), que resume en cuatro factores las dimensiones básicas del proceso de convergencia europea. Estos son los siguientes:

- \* *“la generación de nuevos avances científicos y, especialmente, la difusión de nuevas tecnologías, singularmente las tecnologías de la información y de las comunicaciones;*
- \* *la profunda transformación en el reparto de la actividad económica entre los distintos sectores de la economía y la consiguiente redistribución de la ocupación;*
- \* *la aceleración de la internacionalización de las sociedades y de sus economías;*
- \* *el aumento del nivel de educación y de la base de conocimientos en las sociedades consideradas más avanzadas”*

Ahora bien, porque hay cambios, se puede decir que hay necesidad de incorporar las Nuevas Tecnologías, o porque hay nuevas estrategias tecnológicas se requieren cambios en la universidad. Bien, no es que queramos descubrir quién fue primero, pero sí debemos reconocer que se trata de un proceso bidireccional que afecta directamente a cualquier población receptora. En este sentido, los profesores Majó y Marqués (2002) advierten con claridad que *“la simple disponibilidad de las TIC en los centros y en los hogares de los miembros de la comunidad educativa va generando una creciente presión sobre el profesorado que le llevará irremisiblemente al cambio.”*

Sin embargo, también el profesorado y cualquier otra persona implicada debe realizar determinadas acomodaciones. Como sabemos, cualquier proceso de acomodación debe seguir y cubrir unas etapas que vayan consolidando el cambio –ya exterior, ya interior-. Esta capacidad de acomodación quedará más explícita en aquellas cuestiones relacionadas directamente con la calidad. Esta cualidad es hoy, una exigencia incuestionable de una institución dedicada al desarrollo y a la transmisión de la ciencia, la tecnología y la cultura superior y que procura hacerlo compatible con una dimensión social de servicio público (Quintanilla, 1996). Se trata, en definitiva, de ir caminando hacia una “cultura de calidad” en las universidades, amparada en un modelo político que apueste por una financiación apropiada ante los objetivos propuestos.

Desde esta perspectiva, *la Asociación Internacional para la Tecnología en la Educación* (ISTE, 1997) y posteriormente, Poole (1999) detallan en trece puntos las habilidades, características y otras nociones fundamentales que debe adquirir el docente, si quiere lograr una adaptación a los nuevos estilos y a una cultura telemática. De ellas seleccionamos a continuación, aquellas que creemos más significativas para el profesorado universitario.

1.  *Demostrar capacidad para manejar un sistema informático con el fin de utilizar bien el software.*
2.  *Evaluar y utilizar el ordenador y la tecnología asociada a él para apoyar el proceso educativo.*
3.  *Aplicar los principios educativos actuales, las investigaciones y los ejercicios de evaluación adecuados al uso informático y las tecnologías asociadas a él.*

4. *Demostrar conocimiento de los usos del ordenador para la resolución de problemas, recolección de datos, gestión de la información, comunicaciones, presentación de trabajos y toma de decisiones.*

5. *Diseñar y desarrollar actividades de aprendizaje que integren la informática y la tecnología para estrategias de grupos de alumnos y para diversas poblaciones de estudiantes.*

6. *Evaluar, seleccionar e integrar la enseñanza mediante la informática / tecnología en el currículo de área temática y / o nivel educativo.*

7. *Demostrar conocimiento del uso de lo multimedia, hipermedia y las telecomunicaciones para favorecer la enseñanza.*

8. *Demostrar conocimiento de los problemas de equidad, éticos, legales y humanos, relacionados con el uso de la informática y la tecnología, en cuanto éste se relaciona con la sociedad y contribuye a conformar el comportamiento.*

9. *Utilizar las tecnologías informáticas para acceder a información que incremente la productividad personal y profesional.*

Con todo ello se descubre una vez más, que el docente debe contar con el apoyo de las técnicas informáticas y tecnológicas e incorporarlas a su proceso de enseñanza. Para alcanzar este propósito se deben poner las bases de una formación que logre su objetivo y con ello, acercarnos a la idea de un profesor que, como afirma Poole (1999), sea un facilitador de la enseñanza más que un mero impartidor de la misma. Algunos Informes recientes como el *Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades* señala explícitamente, las carencias que aún existen en temas como: los recursos tecnológicos, las aulas informáticas, los programas de formación e innovación docente, entre otros. Por otra parte, un estudio realizado en la universidad de Vigo en relación a la necesidad de formación específica sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación del profesorado universitario reconoce igualmente, algunas de las carencias anteriormente mencionadas y la necesidad de procurar un mayor espacio a la formación técnica y didáctica (Raposo, 2004). A pesar de todo, y aunque con *pasitos cortos*, nuestra universidad sigue avanzando en este sentido. Cabe recordar que países como Alemania o Suecia ya iniciaron en la década pasada cambios significativos en distintos ámbitos universitarios. Junto a ellos, el conjunto de países europeos implicados han planteado nuevas iniciativas centradas en la organización, en la evaluación de los procesos y de los resultados, en la autonomía universitaria o en el sentido europeísta. Hacia ello nos encaminamos.

#### ***Los nuevos estatutos elaborados en las universidades andaluzas.***

Inserta en esta cultura telemática ha nacido la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y con ella, los nuevos estatutos universitarios. Para ello se ha establecido, previamente, el Claustro en cada universidad, que ha venido a respaldar la redacción de dichos estatutos. Las nuevas circunstancias y requisitos que se explicitan en ambos documentos nos permitirán uniformar muchas de las propuestas anteriormente mencionadas.

Las nueve universidades andaluzas ya tienen en vigor sus nuevos estatutos. De ellos proponemos a continuación un análisis, que no pretende en ningún caso valorar exhaustivamente su articulado, o realizar un juicio legal de ninguna de las propuestas, sino de reconocer el lugar que ocupan las Nuevas Tecnologías en este proceso de cambio universitario y verificar su presencia en el proceso de calidad por el que apuestan todas las universidades. Pues bien, nos disponemos a analizar dichos contenidos, así como los elementos diferenciadores, las similitudes y el tratamiento que se hace de ellos en cada caso.

En primer lugar, es oportuno reconocer la importancia de los estatutos ya que son un instrumento básico para la regulación y el funcionamiento de toda la comunidad universitaria que aspira generosamente, en estos momentos, lograr la total adaptación a las demandas de una nueva política en el ámbito de la enseñanza superior. En su articulado se recoge además de la naturaleza y la finalidad de la misma, las competencias y funciones básicas de los órganos colegiados y unipersonales. Se trata, por tanto, de una herramienta imprescindible para armonizar los diversos elementos de gestión y organizativos que caracterizan y regulan buena parte del mundo universitario.

A modo de presentación señalamos a continuación, algunos datos referidos a las fechas de publicación en Boletines Oficiales y al número de artículos que contiene cada uno de ellos.

| <b>UNIVERSIDAD</b> | <b>Publicación en BOJA y BOE</b>                                                                                                                                                                                            | <b>Nº de artículos</b> |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Almería</b>     | Decreto 343/2003, de 9 de diciembre<br>BOJA 247, 24 de diciembre de 2003<br>BOE 18/ de 21 de enero de 2004                                                                                                                  | 253                    |
| <b>Cádiz</b>       | Decreto 281/2003, de 7 de octubre<br>BOJA 207, 28 de octubre de 2003<br>BOE 279/ de 21 de noviembre de 2003                                                                                                                 | 235                    |
| <b>Córdoba</b>     | Decreto 280/2003, de 7 de octubre<br>BOJA 206, 27 de octubre de 2003<br>Corrección de errores. Decreto 280/2003, de 7 de octubre<br>BOE 278/ de 20 de noviembre de 2003<br>Corrección de errores. BOE 16 de febrero de 2004 | 246                    |
| <b>Granada</b>     | Decreto 325/2003 de 25 de noviembre<br>BOJA 236, 9 de diciembre de 2003<br>BOE 12/ de 14 de enero de 2004                                                                                                                   | 226                    |

|                         |                                                            |     |
|-------------------------|------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Huelva</b>           | Decreto 299/2003 de 21 de octubre                          | 243 |
|                         | BOJA 214, 6 de noviembre de 2003                           |     |
|                         | BOE 283/ de 26 de noviembre de 2003                        |     |
| <b>Jaén</b>             | Decreto 230/2003 de 29 de julio                            | 200 |
|                         | BOE 227/ de 22 de septiembre de 2003                       |     |
|                         | Corrección de errores. BOE 11 de noviembre de 2003         |     |
| <b>Málaga</b>           | Decreto 145/2003 de 3 de junio                             | 185 |
|                         | BOJA 9 de junio de 2003                                    |     |
|                         | BOE 29 de julio de 2003                                    |     |
| <b>Pablo de Olavide</b> | Decreto 298/2003, de 21 de octubre                         | 226 |
|                         | BOJA 214, 6 de noviembre de 2003                           |     |
|                         | Corrección de errores. BOJA 231, de 1 de diciembre de 2003 |     |
|                         | BOE 306/ 23 de diciembre de 2003                           |     |
| <b>Sevilla</b>          | Decreto 324/2003, de 25 de noviembre                       | 149 |
|                         | BOJA 235 de 5 de diciembre de 2003                         |     |
|                         | BOE 14 de enero de 2004                                    |     |

Con los requisitos que atesora la nueva normativa universitaria, se han elaborado entre los años 2003 y 2004 los estatutos anteriormente citados. De todos ellos, el más adelantado corresponde al de la Universidad de Málaga, publicado en el BOE de 29 de julio de 2003 y el más tardío el de la Universidad de Almería, con fecha en BOE de 21 de enero de 2004.

Además de las fechas ya mencionadas, es muy significativa la desigualdad numérica de artículos que compone cada estatuto. En ellos se advierte, no sólo esta disparidad, sino una gran variedad en la distribución del articulado, en la presentación de los mismos, o en el orden en el que se exponen. Esta circunstancia es un síntoma de las diferencias y también de las particularidades que define a cada una de las universidades.

Los estatutos, tal como estamos comprobando en estos días por el debate que ha surgido en nuestro país con el “*Estatuto de Cataluña*”, se trata de un instrumento trascendental que refleja, en esencia, la convivencia armónica de aquellos a los que incumbe. Los estatutos de las universidades tampoco constituyen en estos momentos un tema baladí; porque entre otras cosas, van a mediar en la regulación y el funcionamiento de todos sus componentes. Esto le convierte en un documento básico y dinamizador de los elementos organizativos, investigadores, docentes y de gestión que define a estas instituciones. Con ellos, y aunque la LOU parece reconocer -entre otras cosas- una menor autonomía

para las universidades; sin embargo, los estatutos podrán arbitrar esta circunstancia de una manera más favorable.

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>UNIVERSIDAD</b> | <i>Las referencias a las Nuevas Tecnologías y a las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Estatutos de las Universidades Andaluzas</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Almería</b>     | <p><b>Título I. Capítulo V. De los Centros y estructuras. Sección 3ª De las Estructuras.</b></p> <p>Art. 33. Concepto y requisitos para su creación.</p> <p><i>La UAL sobre la base de su autonomía y de acuerdo con la ley, podrá crear estructuras de enseñanza que respondan a los retos derivados tanto de la enseñanza no presencial a través de las NNTT de la Información y la Comunicación, como de la formación a lo largo de la vida.</i></p> <p><b>Título IV. De las Actividades de la Universidad.</b></p> <p><b>Capítulo II. De la Investigación. Sección 1ª Del Régimen de la Investigación.</b></p> <p>Art. 178. Principios.</p> <p>1. <i>La investigación.... La UAL asume y promoverá como uno de sus objetivos esenciales la investigación científica, técnica y artística.... Atenderá... a la innovación tecnológica.</i></p> <p>4. <i>la actividad y dedicación investigadoras y la contribución al desarrollo científico, tecnológico o artístico del personal docente e investigador... será criterio relevante... su actividad profesional.</i></p> <p><b>Título V. De los Servicios Universitarios.</b></p> <p><b>Capítulo II. De los Servicios Generales a la Comunidad.</b></p> <p>Art. 199. El Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>a) <i>... Tecnologías de la Información y la Comunicación ...</i></p> <p>b) <i>... innovación tecnológica ...</i></p> |
| <b>Cádiz</b>       | <p><b>Título V. De la Investigación</b></p> <p><b>Capítulo IV. De la Investigación Universitaria y el Entorno Social</b></p> <p>Art. 193. Centros de investigación y entidades externas.</p> <p>1. <i>La Universidad podrá participar en la creación y la gestión de Centros de Investigación orientados a actividades de investigación</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                | <i>(básica o aplicada) y al desarrollo tecnológico.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Córdoba</b> | <p><b>Título IV. Funciones de la Universidad.</b></p> <p><b>Capítulo I. Docencia.</b></p> <p>Art. 117. Adecuación al Marco Europeo.</p> <p><i>b) orientar al estudiante hacia la formación profesional permanente, como sistema e adaptación ... y las Nuevas Tecnologías</i></p> <p><i>d) Posibilitar, a través de las tecnologías de la información y comunicación, las tutorías no presenciales.</i></p> <p>Art. 118. Enseñanza no presencial.</p> <p><i>La UCO desarrollará programas de enseñanza no presencial potenciando la utilización metodológica de las NNTT.</i></p>                                                 |
| <b>Granada</b> | <p><b>Título V. Servicios de Apoyo a la Comunidad Universitaria</b></p> <p>Art. 199. Informática y Redes de Comunicación</p> <p><i>2. c) ... funciones de este servicio... la coordinación e impulso del progreso tecnológico ...</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Huelva</b>  | <p><b>Título II. De la docencia y la investigación en la Universidad</b></p> <p><b>Capítulo II. De la investigación</b></p> <p>Art. 68. <i>La actividad y dedicación investigadora y la contribución al desarrollo científico, tecnológico o artístico del PDI de las universidades será criterio relevante, atendida su oportuna evaluación para determinar su eficiencia en el desarrollo de su actividad profesional.</i></p>                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Jaén</b>    | <p><b>Título V. Actividades de la Universidad.</b></p> <p><b>Capítulo I. Docencia y Estudio. Sección 1ª. Disposiciones generales.</b></p> <p>Art. 146. La enseñanza.</p> <p><i>1. La enseñanza en la Universidad tiene como finalidad la preparación para el ejercicio de profesiones que requieren conocimientos científicos, técnicos, humanísticos o artísticos, y la educación para el desenvolvimiento de las capacidades intelectuales, morales y culturales de los estudiantes, a través de la creación, transmisión y crítica de la ciencia, la tecnología y las artes.</i></p> <p><b>Capítulo II. Investigación.</b></p> |

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|               | <p>Art. 160. Disposiciones Generales.</p> <p><i>4. La actividad y dedicación investigadoras y la contribución al desarrollo científico, tecnológico o artístico del personal docente e investigador de la Universidad será criterio relevante, atendida su oportuna evaluación, para determinar su eficiencia en el desarrollo de su actividad profesional.</i></p> <p><b>Título VI. Servicios Universitarios.</b></p> <p><b>Capítulo II. Servicios de Apoyo a la Docencia, la Investigación y la Gestión.</b></p> <p>Art. 177. Servicio de Informática.</p> <p><i>1. El Servicio de Informática de la Universidad es el encargado de la organización general de los sistemas automatizados de información como apoyo a la docencia, la gestión, la investigación y el estudio.</i></p>                 |
| Málaga        | <p><b>Título III. De la Comunidad Universitaria.</b></p> <p><b>Sección III. Del Personal de Administración y Servicios</b></p> <p><b>Capítulo I. De la provisión de puestos de trabajo, promoción y ofertas de empleo público del PAS.</b></p> <p>Art. 115. c) Las Escalas de funcionarios de Administración y servicios de la Universidad de Málaga serán las siguientes. <i>Escala Superior de Sistemas y tecnologías de la Información, para el ingreso en la cual se exigirá el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Pablo Olavide | <p><b>Título I. De la estructura y el gobierno de la Universidad Pablo de Olavide.</b></p> <p><b>Capítulo IV. De los Departamentos y sus Órganos de Gobierno</b></p> <p>Art. 64. Funciones del Consejo de Dpto.</p> <p><i>e) Impulsar la formación y renovación en las NNTT aplicadas a la docencia e investigación</i></p> <p>Art. 171. Servicio de NNTT.</p> <p><i>El Servicio de NNTT...facilitará el acceso al conocimiento y utilización de las modernas técnicas aplicables al ejercicio de sus respectivas funciones</i><br/>.....</p> <p><b>Título V. De los Servicios a la Comunidad Universitaria</b></p> <p>Art. 168. Servicio de Informática.</p> <p><i>1. El Servicio de informática de la universidad es el encargado de la organización general de los sistemas automatizados de</i></p> |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                | <i>información....</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Sevilla</b> | <p><b>Título IV. La Comunidad Universitaria.</b></p> <p><b>Capítulo 41. Los Estudiantes</b></p> <p>Art. 96. Derechos de los Estudiantes.</p> <p>q) <i>Al uso y disposición de recursos, instalaciones y metodologías que les permitan el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, para la realización de todas aquellas actividades dirigidas a su formación integral.</i></p> <p><b>Título V. Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla</b></p> <p><b>Capítulo 21. Servicios Universitarios.</b></p> <p>Artículo 125. Tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p><i>1. La Universidad de Sevilla fomentará el desarrollo, aplicación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la construcción de la sociedad del conocimiento y la información, destinando para ello los medios materiales y humanos adecuados.</i></p> |

*Las Nuevas Tecnologías en la Universidad. Un análisis comparado.*

Si el eje vertebrador de la actual Reforma universitaria es la calidad, las TIC deben ser un potencial para alcanzar este proceso. No dudamos de su relevancia aunque sospechamos que se trata de una herramienta a la que rodean ciertos inconvenientes. Entre sus objetivos se encuentran los de favorecer tanto la gestión como la docencia y la investigación y además, garantizar con su presencia, los principios de calidad de la institución universitaria. Tal como estamos comprobando, las TIC presentan en estos momentos un valor incontrovertible aunque no todos convienen en calificarla y valorarla de la misma manera. Independientemente de ello, compartimos con el profesor Cabero (2002) que existe: *una fuerte preocupación por la introducción y utilización de estas tecnologías de la información por los diferentes responsables de medios en las distintas universidades*; sin embargo, para mejorar este producto será necesario mejorar los procesos, lograr que se impliquen en él y que el conjunto de la comunidad educativa valore su necesidad.

En cierto modo, las limitaciones que surgen en torno a este tema no sólo aparecen vinculadas a la escasez de recursos, también, a la formación del profesorado. Si por un lado falta incorporar a la universidad un mayor despliegue de medios técnicos, por otro, falta formar sobre ellos. Estos dos elementos son otro síntoma más de las *debilidades versus calidad*, que exteriorizan estas instituciones y sobre las que, en estos momentos, se proyectan nuevas iniciativas que afianzan y mejoran los frentes europeos abiertos.

Pues bien, a la vista de los datos que se muestran explícita o implícitamente en la tabla anterior, sobresalen algunas cuestiones que nos parecen de interés. De entrada cabría señalar que hemos encontrado una gran diversidad en cuanto a la presencia de las TIC

en los estatutos andaluces. No existe excesiva uniformidad ni en los contenidos, ni en el lugar que ocupan dentro del mismo. En cualquier caso, sí es oportuno reconocer que en todos ellos, ya sea directa o indirectamente se alude a este soporte.

Dominan las universidades en las que se mencionan las TIC en los Títulos dedicados a los *Servicios a la Comunidad Universitaria*: Almería, Granada, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, son una muestra de ello. Su inclusión en los Servicios se percibe como un apoyo y un espacio de comunicación que facilita a cada cual su labor. En esta misma línea y sabiendo el valor que tiene la investigación en este ámbito, es fácil entender que se sugieran la incorporación de las Nuevas Tecnologías en los capítulos dedicados a este concepto. El caso de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén, son una muestra de ello. Otras universidades –Córdoba es un ejemplo- desean ser más explícitos para abordar este tema en el capítulo referido a la docencia (*Título IV, Capítulo I*). Actualmente, dado los resortes básicos que caracteriza al Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES), la Universidad de Córdoba se presenta especialmente sensible hacia el mismo, al incluir en el capítulo de docencia y en concreto, en el artículo de *Adecuación al Marco Europeo (Art. 117)*, alusiones explícitas a las TIC, presentándola como una herramienta imprescindible para un modelo de tutorización no presencial que incluye el nuevo sistema de créditos ECTS. Se trata de un objetivo que incumbe a todas las universidades, aunque cada una ha ofrecido una perspectiva distinta. De entrada, las referencias al proceso de Convergencia Europea y más específicamente al de EEES, no es uniforme en los estatutos que analizamos. Mientras algunos dedican un capítulo concreto para desarrollar los contenidos propios de un nuevo marco europeo, otros aluden al mismo de manera muy dispersa. Así, mientras la universidad de Granada tan sólo dedica al Espacio Europeo la *Disposición Adicional décima: “Adaptación al EEES”*, otras como la universidad de Cádiz, o la Pablo de Olavide, arbitra expresamente este concepto en uno de sus Títulos.

Aunque parezca recurrente la disponibilidad del profesorado hacia las Nuevas Tecnologías, sin embargo, debemos reconocer que aun teniendo los mejores recursos telemáticos o los Servicios más apropiados, no todo el profesorado quiere, o sabe hacer uso de los mismos. Junto a ellos podemos añadir aquellos docentes que el profesor Javier M. Valle ha venido en calificar de *tecnofóbicos* y *tecnoescépticos*, según predomine en ellos su miedo hacia todos estos temas, o su escepticismo hacia la utilidad de los mismos. Ciertamente, ésta u otra tipología nos da una idea aproximada de la diversidad de relaciones que afloran entre los docentes con todo aquello que suene a ordenador o similares. Si esta revolución tecnológica es capaz de transformar el cuerpo de profesores hacia otro modelo más consonante con los procesos tecnológicos, podremos convenir en reconocer la envergadura e idoneidad de este servicio. Con todo ello podríamos lograr que primara el docente *tecnoarmónico* –tal como ha sido calificado por el profesor Valle-, e incluso apeláramos a otro modelo llamado *tecnoentusiasta*, que fuera no sólo un apasionado de los procesos tecnológicos sino que contagiara a otros para el desarrollo de una actividad docente con vínculos tecnológicos.

Pensando en los estudiantes, la universidad de Sevilla menciona en el capítulo dedicado a ellos (cap. 41), y como uno de sus derechos, *“el uso y disposición de recursos, instalaciones y metodología...”*. Se entiende en este caso, que las TIC son un soporte elemental para mejorar las condiciones de su aprendizaje y, en definitiva, para procurar un desarrollo integral del estudiante. Ciertas universidades contemplan las Nuevas Tecnologías como un instrumento metodológico, lo que ayudará a vehicular el proceso

de formación que se desarrolla en la universidad. Además, es especialmente significativa esta consideración en las universidades de Huelva y Jaén, en las que las TIC contribuyen en la preparación para el desarrollo de su actividad profesional. A la vista de esta funcionalidad, compartimos con D. Roque de las Heras, Director General de Centros de Estudios Financieros, su consideración hacia las TIC, al reconocer en una entrevista realizada en el *Suplemento Nuevo Trabajo, Economía y Empresas* del Diario ABC (nº 533), el domingo 10 de abril de 2005, que éstas favorecen la formación a distancia y, en su conjunto, a toda la institución educativa. Asimismo, De las Heras, conviene en señalar que las nuevas tecnologías aportan elementos pedagógicos que facilitan y estimulan el intercambio de ideas, el autoaprendizaje, la comunicación y la difusión del conocimiento.

Por otra parte, universidades como la de Almería, al referirse a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, alude a ellas dentro del capítulo dedicado a los centros y a su estructura, lo que considera un apoyo en la enseñanza no presencial. También la Pablo de Olavide, en el Título dedicado a la Estructura y el Gobierno de su universidad, menciona entre las funciones de uno de sus Órganos –el Consejo de Departamento- el “*impulsar la formación y renovación en las Nuevas Tecnologías aplicadas a la docencia e investigación*”. Nuevamente aparece –como es este caso- una referencia explícita en los estatutos a la incorporación de las Nuevas Tecnologías en los dos ejes principales sobre los que se desarrolla cualquier universidad; es decir, la docencia y la investigación.

Podríamos concluir señalando que en estos momentos, donde nuestro sistema universitario ha apostado por activar todos los mecanismos para el ejercicio de una tarea docente, educativa e investigadora de calidad, parece imprescindible incorporar en los nuevos estatutos de las universidades a las nuevas tecnologías, encontrando en ellas un soporte excelente. Aunque con las diferencias ya precisadas, los estatutos dejan ver -gracias a las Nuevas Tecnologías-, nuevos espacios formativos, nuevos soportes para la gestión e incluso, nuevas posibilidades comunicativas entre los participantes en el acto instruccional (Cabero, 2000; Salinas y Batista, 2001).

Con este objetivo, las nuevas tecnologías se convierten en un medio educativo para el alumnado, en un canal para favorecer nuevos modelos de instrucción, en una herramienta básica para la formación del profesorado y finalmente, en un soporte para mejorar los servicios universitarios y la propia infraestructura. Todas estas consideraciones conceden a las TIC un nuevo valor y le confieren un criterio de calidad para este nuevo modelo de universidad que se avista tras la Declaración de Bolonia.

Tal como hemos ido comprobando, la mayor parte de las universidades andaluzas se encuentran participando en diversos programas o procesos de innovación que, bien a título personal, o en colaboración con otras universidades están generando un desarrollo de las potencialidades y un acercamiento a los nuevos proyectos e iniciativas vinculadas al Espacio Europeo. A ello contribuyen las tecnologías educativas que están permitiendo el acomodo y la adaptación a la normativa y exigencias -tanto metodológicas como formativas- que se asoman a este proceso de Convergencia Europea. Concretamente, siendo fiel a esta propuesta, la mayoría de las universidades analizadas en este estudio cuentan con un Vicerrectorado y/o un Secretariado, o un Servicio especialmente dedicado a las Nuevas Tecnologías, gracias a los cuales se han creado nuevos espacios de comunicación inter e intra universitarios que facilitan el

desarrollo de los estudiantes, y contribuyen al progreso de la propia Institución. Un ejemplo de ello es la universidad de Jaén que ha puesto en marcha el Secretariado de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y dentro de éste *la universidad virtual* que permite desarrollar esta nueva modalidad de enseñanza. Supone para ambos: profesorado y estudiantes, un nuevo entorno educativo flexible y nuevas oportunidades para lograr una construcción colaborativa del conocimiento (Ortiz, 2005).

Con todo, un mayor uso de las TIC puede paliar las deficiencias que presentan en la actualidad algunos sistemas pedagógicos; y será por tanto, una buena opción para adecuarse a los nuevos procesos tutoriales, a los nuevos estilos de enseñanza y también, a los nuevos modos de aprendizaje. Podríamos incluso señalar que las tecnologías de la comunicación favorecen el desarrollo de nuevas tareas asociadas a la docencia, lo que está generando diferentes roles docentes para esta universidad del siglo XXI que avanza por el camino de la europeización.

### ***Bibliografía.***

- BARNETT, R. (2002): **Claves para entender la universidad.** Girona, Pomares.
- BARRO, S. (Dir.) (2004): **Las TIC en el Sistema Universitario Español.** Informe disponible en: <http://www.crue.org/pdf/Informe%20las%20TIC%20en%20el%20SUE.pdf>
- BRICALL, J.M. (2000): **Informe Universidad 2000.** Madrid, CRUE.
- CABERO, J. (Ed.) (2000): **Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.** Madrid, Síntesis.
- CABERO, J. (2002): Las TICs: nuevos retos y escenarios para la formación y la comunicación, en **Persona, Currículo y Postmodernidad.** BERNAL, A. 115-140. Barcelona, PPU.
- CABERO, J. (Dir.) (2002): **Las TICs en la universidad.** Alcalá de Guadaíra, Sevilla, Mad.
- CONSEJO DE UNIVERSIDADES (2003): **Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades. Informe Global (1996-2000).** Madrid, Consejo de Universidades.
- CHITORAN, D. (1998): **International Cooperation in Higher Education.** Paris, Ed. Chesco.
- DAVIES, J.L.(1997): **Comparative Analysis of 20 Institutional Case Studies.** Palermo, European Regional Conference.
- EURYDICE. (2001): **Basic Indicators on the incorporation of ICT into European Education Systems.** Bruselas, European Commission.
- MAJÓ, J. y MARQUÉS, P. (2002): **La revolución educativa en la era internet.** Barcelona, CISSPRAXIS.
- MARTÍNEZ USARRALDE, M.J. (2003): **Educación Comparada. Nuevos retos, renovados desafíos.** Madrid, La Muralla.
- ORTIZ COLÓN, A. (2005): Interacción y TIC en la docencia universitaria. **Píxel – Bit. Revista de Medios y Educación**, 26. 27-38.
- PÉREZ DÍAZ, V. y RODRÍGUEZ, C. (2001): **Educación Superior y futuro de España.** Madrid, Fundación Santillana.
- POOLE, B. (1999): **Tecnología educativa. Educar para la sociocultura de la comunicación y el conocimiento.** Madrid, Mc.Graw-Hill.

- QUINTANILLA, M.A. (1996): Nuevas ideas para la universidad, en **La universidad del siglo XXI y su impacto social**. ALLEN, J. y MORALES, G. (eds.). Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Publicaciones.
- QUINTANILLA, M.A. (1999): La misión y el gobierno de la universidad abierta. **Revista de Occidente**. **216**. 117-146.
- QUIROZ, M. (1997): Propuestas para la educación y la comunicación. **Comunicar**. **8**. 31-37.
- RAPOSO RIVAS, M. (2004): ¿Es necesaria la formación técnica y didáctica sobre tecnologías de la información y la comunicación? Argumentos del profesorado de la universidad de Vigo. **Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación**. **24**. 43-58.
- READINGS, B. (1996): **The university in ruins**. Massachusetts, Harvard University Press.
- REDONDO GARCÍA, E. (Dir.) (2001): **Introducción a la historia de la educación**. Barcelona, Ariel.
- SALINAS, J. y BATISTA, A. (Coords.) (2001): **Didáctica y tecnología educativa para una universidad en un mundo digital**. Panamá, Universidad de Panamá.
- SÁNCHEZ LISSEN, E. (2005): Las TIC : un indicador de calidad en los nuevos estatutos de las universidades andaluzas. **Quaderns Digitals**, **38**. [[http://www.quadernsdigitals.net/index.php?accionMenu=hemeroteca.VisualizaArticuloIU.visualiza&articulo\\_id=8600](http://www.quadernsdigitals.net/index.php?accionMenu=hemeroteca.VisualizaArticuloIU.visualiza&articulo_id=8600)]
- YANES CABRERA, C. (2002): Educación y clases sociales: el origen social de la Segunda Enseñanza Oficial. **Cuestiones Pedagógicas**, **16**. 185-203.